



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2021

Radicación No. 1100140030312021-00020-00

Teniendo en cuenta que la solicitud reúne las exigencias del artículo 186 y 265 del Código General del Proceso este Despacho **Resuelve:**

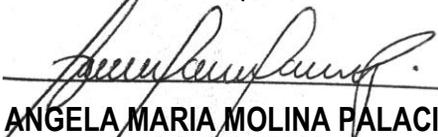
Señalar el 18 de mayo de 2021 a partir de las 10:00 a.m. para llevar a cabo la prueba extraprocesal de **exhibición de documentos** en contra de la **sociedad Autogermana SAS**.

Notifíquese este proveído a la parte conformidad con lo normado en los artículos 291 a 292 del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, con una antelación no menor a 5 días antes de la diligencia, indicando que los documentos a exhibir serán las quejas de clientes relacionadas con insatisfacción por el servicio del taller dentro de los últimos cinco (5) años. En todo caso, podrá existir oposición en los términos de los artículos 186 y 267 del CGP.

En su oportunidad, se coordinará con los interesados la realización de la audiencia, y por secretaría se les comunicará el medio de comunicación seleccionado y enviarán los enlaces necesarios.

El abogado **Edgar Elías Muñoz Jassir Leimar** actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 020 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria